INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SINT-MC-012-2026

OBJETO: "ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO DE MEMORIA HISTÓRICA, QUE COMPILE EL DAÑO COLECTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 19 de Agosto de 2026

En el curso del proceso, la Entidad recibió DOS (02) propuestas dentro del término señalado en el cronograma del proceso así:

Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	No. CC	Valor Propuesta	Fecha y hora de presentación
ASOCIACION CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPOSITO - CLAP	900712683-0	IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS	1.102.722.495	$ 49.766.667	18/08/2026 11:14 AM
HERODOT S.A.S	901326722-8	NOHEMI CAMACHO ARENAS	63.505.583	$49.689.640	18/08/2026 10:29 A.M.

NOTA: El presente proceso se ejecutará mediante Suministro, no obstante, el oferente en la plataforma transaccional SECOP II estableció como oferta económica el valor total de la sumatoria de los valores unitarios y no por el total del presupuesto oficial como se indicó en el pliego de la invitación. Por lo anterior, en caso de llegar a adjudicarse el presente proceso, se hará por el valor del presupuesto oficial.

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	REQUISITOS	***PROPONENTE:*** ASOCIACION CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPOSITO - CLAP
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURÍDICO	
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** De acuerdo con el contenido del Anexo 1 suministrado, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no	**CUMPLE**

	estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.	
2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.	**CUMPLE**

	Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**NO APLICA**
5.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	**NO APLICA**

6.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Las personas Jurídicas deberán presentar junto con su propuesta la certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, en cuyo caso deberá anexar cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, según corresponda. En el caso de personas naturales se debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
7.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes	**CUMPLE**

	plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	
8.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE**
9.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida	**CUMPLE**

	bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	
10.	**VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA).** Ningún proponente persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE**
11.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.	**CUMPLE**
12.	**CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, el proponente deberá acreditar que para la fecha del cierre del proceso no se encuentra inhabilitado para suscribir contratos con entidades estatales, aportando el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	**CUMPLE**
13.	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica y al personal que haga parte de la oferta técnica del proponente, deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	**CUMPLE**
14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE**
15.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta	**CUMPLE**

	debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de revocar la propuesta por incumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por **TODOS** sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo de la oferta.	
16.	**DEFINICIÓN SITUCIÓN MILITAR.** El proponente o su representante legal, deberá acreditar la definición de su situación. Militar, la cual será verificada por parte del municipio. (Certificado) *https://www.libretamilitar.mil.co	**N.A.**
17.	**CERTIFICACIÓN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración bajo gravedad de juramento, en la cual conste que él, la persona jurídica, y los miembros de la junta directiva, manifiestan dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM). Para ello deberá diligenciar El FORMATO 14 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM).	**CUMPLE**
18.	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio	**CUMPLE**

	o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		
20.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **GENERAL** El proponente podrá aportar hasta tres (3) certificaciones o contratos celebrados, ejecutados y terminados, con sus respectivas actas de liquidación o recibo a satisfacción con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con la elaboración de documentos de memoria histórica, investigación social sobre conflicto armado, gestión de proyectos de reparación simbólica, diseño o implementación de estrategias pedagógicas para víctimas, producción editorial de publicaciones y contenido digital y tradicional de derechos humanos, memoria histórica, cultura de paz, resolución de conflictos, convivencia, y demás actividades afies y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante b. Nombre del Contratista c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en	**CUMPLE**

	las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE y **es causal de rechazo, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.** **CRITERIOS DIFERENCIALES**: Las Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente: El proponente podrá aportar hasta cuatro (4) certificaciones o contratos celebrados, ejecutados y terminados, con sus respectivas actas de liquidación o recibo a satisfacción con Entidades públicas o privadas, cuyos objetos sean igual o estén relacionados con temas como (elaboración de documentos de memoria histórica, investigación social sobre conflicto armado, gestión de proyectos de reparación simbólica, diseño o implementación de estrategias pedagógicas para víctimas, producción editorial de publicaciones y contenido digital y tradicional de derechos humanos, memoria histórica, cultura de paz, resolución de conflictos, convivencia, etc.) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. .	
21.	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** **ROL** / **PERFIL** / **EXPERIENCIA** COORDINADOR TÉCNICO — Título profesional en Ciencias Sociales, Historia, Economía, Comunicación Social, Derecho o — 1 año de Experiencia aplicando procesos de investigación social dirigidos a la memoria colectiva de comunidades vulnerables y experiencia en acompañamiento a proyecto que tenga relación con memoria de conflictos acreditada mediante al menos una certificación laboral o contractual expedidas por entidades públicas o privadas, o copias de contratos o documentos equivalentes.	**CUMPLE**

	disciplinas afines. Posgrado en Derechos Humanos, Archivística, Historia Memoria Histórica, Paz y Conflicto, o áreas relacionadas	
INVESTIGADOR SOCIAL	Título profesional en Ciencias Sociales, Economía, Antropología, Historia, Sociología, Ciencias Políticas o Trabajo Social.	2 años de Experiencia en investigación cualitativa memoria y/o reseñas históricas, acreditada mediante al menos una certificación laboral o contractual expedidas por entidades públicas o privadas, o copias de contratos o documentos equivalentes.
PROFESIONAL EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	Profesional en Psicología o Trabajo Social	5 Meses de Experiencia en procesos de acompañamiento comunitario y fortalecimiento organizativo con víctimas del conflicto armado, apoyando actividades de pedagogización sobre medidas de atención, asistencia y reparación integral. Formación y promoción de la participación comunitaria, fortalecimiento del tejido social y la garantía de derechos de la población, acreditada mediante al menos una certificación laboral o contractuales expedidas por entidades públicas o privadas, o copias de contratos o documentos equivalentes.
PROFESIONAL EDITORIAL	Profesional en Comunicación Social, Periodismo, Nuevas Narrativas, entre otros. Posgrado en Comunicación y/o Comunicación	1 año de Experiencia en coordinación de proyectos de edición y gestión comunicativa, acreditada mediante al menos una certificación laboral o contractual expedida por entidades públicas o privadas, o copias de contratos o documentos equivalentes.

	Transmedia y/o Diseño editorial y/o Opinión Pública y Marketing Político, y áreas afines.	
PROFESIONAL EN SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO	Profesional en Historia, Archivística, Bibliotecología, Filosofía, Ciencias de Datos, Cientas de información o áreas afines.	1 año de Experiencia en proyectos de Sistematización y/o Archivo, memoria histórica, conflicto armado, procesos participativos o políticas públicas, acreditada mediante al menos una certificación laboral o contractual expedida por entidades públicas o privadas, o copias de contratos acompañados o documentos equivalentes.
DISEÑADOR GRÁFICO	Tecnólogo y/o profesional en Diseño Gráfico	1 año de Experiencia en edición y diseño de publicaciones de carácter cultural, social o institucional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales expedidas por entidades públicas o privadas, o copias de contratos o documentos equivalentes.

Nota: Los oferentes deberán acreditar, junto con la presentación de la oferta, el cumplimiento de las condiciones del equipo mínimo exigido, presentando las certificaciones que acrediten su experiencia, **y /o contratos que guarden relación con el objeto y/o alcance del contrato**. Para tal efecto, deberán aportar para cada uno de los profesionales

1. Diploma o acta de grado expedida por una institución de educación superior reconocida por el Gobierno Nacional. Cuando se trate de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán cumplir con los requisitos de convalidación o reconocimiento exigidos por la normatividad vigente.

2. Cuando la profesión requiera tarjeta profesional o documento habilitante para el ejercicio legal de la profesión, el proponente deberá aportar copia de dicho documento. Así mismo, deberá aportar los antecedentes y certificados exigidos para el ejercicio de la respectiva profesión, cuando haya lugar.

Certificaciones laborales o contractuales, contratos acompañados de sus respectivas actas de terminación o liquidación, o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas o privadas, mediante los cuales se acredite la experiencia exigida para cada perfil. Los contratos o certificaciones aportados deberán guardar relación con el objeto y/o el alcance del presente contrato. Los documentos aportados deberán permitir verificar el cargo o rol desempeñado, el objeto contractual o las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución y la entidad contratante. En todo caso, la experiencia acreditada deberá guardar relación con el objeto y/o el alcance del presente contrato, particularmente con actividades relacionadas con la elaboración de documentos de memoria histórica, investigación social, reconstrucción de memoria colectiva, documentación de afectaciones derivadas del conflicto armado, procesos de reparación simbólica, derechos humanos o actividades afines al objeto contractual.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO		
22.	**PROPUESTA ECONÓMICA** *El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "**PROPUESTA ECONOMICA"**, **Anexo 5**, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.* *La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.* *El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con el precio ofrecido y adjudicado durante el presente proceso.*	**CUMPLE**

No.	REQUISITOS	***PROPONENTE:*** ***HERODOT S.A.S.***
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURÍDICO		
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** De acuerdo con el contenido del Anexo 1 suministrado, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.	**CUMPLE**
2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.	**CUMPLE**

	El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR.** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante	**NO APLICA**

	documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	
5.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	**NO APLICA**
6.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Las personas Jurídicas deberán presentar junto con su propuesta la certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, en cuyo caso deberá anexar cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.	**CUMPLE.**

	Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, según corresponda. En el caso de personas naturales se debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.	
7.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE**

8.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE**
9.	**VERIFICACION DE ANTECENDENTES JUDICIALES.** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.	**CUMPLE**
10.	**VERIFICACION DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA).** Ningún proponente persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE**
11.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**	**CUMPLE**

	Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.	
12.	**CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, el proponente deberá acreditar que para la fecha del cierre del proceso no se encuentra inhabilitado para suscribir contratos con entidades estatales, aportando el respectivo certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	**CUMPLE**
13.	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica y al personal que haga parte de la oferta técnica del proponente, deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	**CUMPLE**
14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE**
15.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibídem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: e.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. f.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. g.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. h.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de revocar la propuesta por incumplimiento. Lo	**CUMPLE**

	anterior, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por **TODOS** sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo de la oferta.	
16.	**DEFINICIÓN SITUCIÓN MILITAR.** El proponente o su representante legal, deberá acreditar la definición de su situación. Militar, la cual será verificada por parte del municipio. (Certificado) *https://www.libretamilitar.mil.co	**N.A.**
17.	**CERTIFICACIÓN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración bajo gravedad de juramento, en la cual conste que él, la persona jurídica, y los miembros de la junta directiva, manifiestan dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM). Para ello deberá diligenciar El FORMATO 14 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM).	**CUMPLE**
18.	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		
20.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **GENERAL** El proponente podrá aportar hasta tres (3) certificaciones o contratos celebrados, ejecutados y terminados, con sus respectivas actas de liquidación o recibo a satisfacción con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con la elaboración de documentos de memoria histórica, investigación social sobre conflicto armado, gestión de proyectos de reparación simbólica, diseño o implementación de estrategias pedagógicas para víctimas, producción editorial de publicaciones y contenido digital y tradicional de derechos humanos, memoria histórica, cultura de paz, resolución de conflictos, convivencia, y demás actividades afies y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	**CUMPLE**

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
a. Nombre del Contratista
b. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
c. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
d. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
e. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
f. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso

	tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE y **es causal de rechazo, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.** **CRITERIOS DIFERENCIALES**: Las Mipymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021,. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente: El proponente podrá aportar hasta cuatro (4) certificaciones o contratos celebrados, ejecutados y terminados, con sus respectivas actas de liquidación o recibo a satisfacción con Entidades públicas o privadas, cuyos objetos sean igual o estén relacionados con temas como (elaboración de documentos de memoria histórica, investigación social sobre conflicto armado, gestión de proyectos de reparación simbólica, diseño o implementación de estrategias pedagógicas para víctimas, producción editorial de publicaciones y contenido digital y tradicional de derechos humanos, memoria histórica, cultura de paz, resolución de conflictos, convivencia, etc.) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. .	
21.	**PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO** **ROL** / **PERFIL** / **EXPERIENCIA** **COORDINADOR TÉCNICO** — Título profesional en Ciencias Sociales, Historia, Economía, Comunicación Social, Derecho o disciplinas afines. Posgrado en Derechos Humanos, Archivística, Historia Memoria Histórica, Paz y Conflicto, o áreas relacionadas — 1 año de Experiencia aplicando procesos de investigación social dirigidos a la memoria colectiva de comunidades vulnerables y experiencia en acompañamiento a proyecto que tenga relación con memoria de conflictos acreditada mediante al menos una certificación laboral o contractual expedidas por entidades públicas o privadas, o copias de contratos o documentos equivalentes. INVESTIGADOR SOCIAL — Título profesional en Ciencias Sociales, Economía, Antropología, Historia, Sociología, Ciencias Políticas o Trabajo Social. — 2 años de Experiencia en investigación cualitativa memoria y/o reseñas históricas, acreditada mediante al menos una certificación laboral o contractual expedidas por entidades públicas o privadas, o copias de contratos o documentos equivalentes	**CUMPLE**

PROFESIONAL EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	Profesional en Psicología o Trabajo Social	5 Meses de Experiencia en procesos de acompañamiento comunitario y fortalecimiento organizativo con víctimas del conflicto armado, apoyando actividades de pedagogización sobre medidas de atención, asistencia y reparación integral. Formación y promoción de la participación comunitaria, fortalecimiento del tejido social y la garantía de derechos de la población, acreditada mediante al menos una certificación laboral o contractuales expedidas por entidades públicas o privadas, o copias de contratos o documentos equivalentes.
PROFESIONAL EDITORIAL	Profesional en Comunicación Social, Periodismo, Nuevas Narrativas, entre otros. Posgrado en Comunicación y/o Comunicación Transmedia y/o Diseño editorial y/o Opinión Pública y Marketing Político, y áreas afines.	1 año de Experiencia en coordinación de proyectos de edición y gestión comunicativa, acreditada acreditada mediante al menos una certificación laboral o contractual expedida por entidades públicas o privadas, o copias de contratos o documentos equivalentes.
PROFESIONAL EN SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO	Profesional en Historia, Archivística, Bibliotecología, Filosofía, Ciencias de Datos, Ciencias de información o áreas afines.	1 año de Experiencia en proyectos de Sistematización y/o Archivo, memoria histórica, conflicto armado, procesos participativos o políticas públicas, acreditada mediante al menos una certificación laboral o contractual expedida por entidades públicas o privadas, o copias de contratos acompañados o documentos equivalentes.
DISEÑADOR GRÁFICO	Tecnólogo y/o profesional en Diseño Gráfico	1 año de Experiencia en edición y diseño de publicaciones de carácter cultural, social o institucional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales expedidas por entidades públicas o privadas, o copias de contratos o documentos equivalentes.

	Nota: Los oferentes deberán acreditar, junto con la presentación de la oferta, el cumplimiento de las condiciones del equipo mínimo exigido, presentando las certificaciones que acrediten su experiencia, **y /o contratos que guarden relación con el objeto y/o alcance del contrato**. Para tal efecto, deberán aportar para cada uno de los profesionales 1. Diploma o acta de grado expedida por una institución de educación superior reconocida por el Gobierno Nacional. Cuando se trate de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán cumplir con los requisitos de convalidación o reconocimiento exigidos por la normatividad vigente. 2. Cuando la profesión requiera tarjeta profesional o documento habilitante para el ejercicio legal de la profesión, el proponente deberá aportar copia de dicho documento. Así mismo, deberá aportar los antecedentes y certificados exigidos para el ejercicio de la respectiva profesión, cuando haya lugar. Certificaciones laborales o contractuales, contratos acompañados de sus respectivas actas de terminación o liquidación, o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas o privadas, mediante los cuales se acredite la experiencia exigida para cada perfil. Los contratos o certificaciones aportados deberán guardar relación con el objeto y/o el alcance del presente contrato. Los documentos aportados deberán permitir verificar el cargo o rol desempeñado, el objeto contractual o las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución y la entidad contratante. En todo caso, la experiencia acreditada deberá guardar relación con el objeto y/o el alcance del presente contrato, particularmente con actividades relacionadas con la elaboración de documentos de memoria histórica, investigación social, reconstrucción de memoria colectiva, documentación de afectaciones derivadas del conflicto armado, procesos de reparación simbólica, derechos humanos o actividades afines al objeto contractual.	
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO		
22.	**PROPUESTA ECONÓMICA** *El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "PROPUESTA ECONOMICA"", Anexo 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.* *La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.* *El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con el precio ofrecido y adjudicado durante el presente proceso.*	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Una vez culminada la verificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de **Mínima Cuantía No. SINT-MC-012-2026**, y efectuado el análisis integral de los documentos aportados por los proponentes, incluidos aquellos allegados en la etapa de subsanación dentro del término establecido por la Entidad, se verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.

Como resultado de la evaluación, se determinó que tanto la propuesta presentada por **HERODOT S.A.S.** como la presentada por la **ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO –CLAP** cumplen con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos por la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y atendiendo al criterio de selección previsto para el presente proceso, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, corresponde seleccionar la **oferta de menor valor**, siempre que esta resulte favorable para la Entidad y cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En ese sentido, se establece que la oferta presentada por **HERODOT S.A.S.**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.689.640)**, corresponde a la propuesta económica de menor valor, frente a la oferta presentada por la **ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO – CLAP**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($49.766.667)**.

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública y de conformidad con el criterio de selección aplicable al proceso de Mínima Cuantía, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta económica presenta por **HERODOT S.A.S,** identificada con NIT No 901326722-8, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.689.640)**, y con un plazo de ejecución de **CUATRO (4)** Meses, por ser la oferta de menor valor que cumple integralmente con las condiciones exigidas por la Entidad.

La presente recomendación se efectúa con fundamento en la evaluación realizada y en las condiciones previstas en los documentos que integran el proceso de contratación.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

JURÍDICO:
Firma:
Dr. Ivan Mauricio Madroñero Suarez – Abg. CPSP Secretaría del Interior

TÉCNICO Y ECONÓMICO
Firma:
Alvaro Jhair Malagon Reyes – CPSP Secretaría del Interior